

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-9, de equipos de protección de vías respiratorias: Mascarillas autofiltrantes, aprobada por resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 16 de septiembre de 1976.—El Director general, José Morales Abad.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

1771. *ORDEN de 14 de diciembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.672, promovido por «Compañía Metalúrgica del Noroeste, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 14 de noviembre de 1967.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.672, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Compañía Metalúrgica del Noroeste, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 14 de noviembre de 1967, se ha dictado con fecha 21 de junio de 1976 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos de estimar y estimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Compañía Metalúrgica del Noroeste, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, así como contra el producido por la desestimación presunta del recurso de reposición contra aquél entablado, los cuales anulamos por no ser conformes a derecho, todo ello sin expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

1772 *ORDEN de 14 de diciembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación en el recurso contencioso-administrativo número 207/73, promovido por «Maplex, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 9 de febrero de 1972.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 207/73, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Maplex, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 9 de febrero de 1972, se ha dictado con fecha 16 de diciembre de 1975 sentencia por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la Entidad mercantil «Maplex, S. A.», contra la sentencia de veintidós de octubre de mil novecientos setenta y cuatro de la Sala Primera de la Jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid, la que se confirma por sus propios fundamentos; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

1773

ORDEN de 14 de diciembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.251, promovido por «Gruppo Finanziario Tessile, S. en C.», contra resoluciones de este Ministerio de 14 de enero de 1969 y 11 de febrero de 1971.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.251 interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Gruppo Finanziario Tessile, S. en C.», contra resoluciones de este Ministerio de 14 de enero de 1969 y 11 de febrero de 1971, se ha dictado con fecha 30 de junio de 1976 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador don Paulino Monsalve Gurrea, en nombre de «Hermanos Rivetti y C.», contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de catorce de enero de mil novecientos sesenta y nueve y once de febrero de mil novecientos setenta y uno, debemos declarar y declaramos que los expresados actos administrativos son conformes a derecho, en cuanto denegaron protección en España a la marca internacional número trescientos ocho mil setecientos cincuenta y cuatro, denominada «Kit»; sin hacer especial declaración sobre el pago de las costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

1774

ORDEN de 14 de diciembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación en el recurso contencioso-administrativo número 427/73, promovido por «Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft», contra resolución de este Ministerio de 9 de diciembre de 1971.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 427/73 interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft» contra resolución de este Ministerio de 9 de diciembre de 1971, se ha dictado con fecha 18 de marzo de 1976 sentencia por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la apelación interpuesta por el Abogado del Estado contra la sentencia de la Primera de la Jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid de fecha ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, la debemos confirmar y confirmamos por ajustada a derecho. Sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

1775

ORDEN de 14 de diciembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.248, promovido por «Jebena, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 15 de marzo de 1969 y 19 de febrero de 1971.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.248 interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Jebena, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Ministerio de 15